

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-AUTO No 252 de
03 de septiembre de 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, lote la Estancia del corregimiento de la Mesa, jurisdicción del Municipio de Valledupar, presentada por la señora Saray Agamez Correa, identificada con cedula de ciudadanía número 49.722.240."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Saray Agamez Correa, identificada con cedula de ciudadanía número 49.722.240, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal aislados localizados en centros urbanos, sobre el lote denominado La Estancia ubicado del corregimiento de la mesa jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento, consistente en la erradicación de dos árboles uno de la especie corazón fino y otro de la especie Ceiba Bonga, los cuales interfieren en obras de infraestructura que se pretenden adelantar en el predio.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "**Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.**"
3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible

www.corpocesar.gov.coCarrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 252 de 03 de septiembre de 2018. Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos. Lote la Estancia Corregimiento de la Mesa, jurisdicción del Municipio de Valledupar, presentada por la señora Saray Agamez Correa, identificada con cedula de ciudadanía número 49.722.240.

-----2

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del corregimiento de La Meza, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por la señora Saray Agamez Correa, identificada con cedula de ciudadanía número 49.722.240."

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el lote la estancia cabecera urbana del corregimiento de La Meza, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 6 de Septiembre de 2018, con intervención del funcionario Asdrúbal González Quiroz

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora Saray Agamez Correa, identificada con cedula de ciudadanía número 49.722.240

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 3 días de Septiembre 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 283-2018
Proyecto: Zamir Fraija - Judicante

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015